AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	23	P

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: El señor **RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES-CORDERO,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en Samborondón, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted autorizar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social por cambio de denominación social y modificación del objeto social de la compañía anónima **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES-CORDERO**, por los derechos que representa de la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de Dos Millones de Sucres; **b)** Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de agosto de mil novecientos noventa y tres, la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. aumentó su capital a la suma de Cuatrocientos Treinta y Dos Millones de Sucres; **c)** AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. otorgó el veinticuatro de noviembre de dos mil cinco ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, la escritura pública de ampliación de objeto social, aumento de capital a Veinticinco Mil Dólares de los Estados

Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado en la suma de Un Millón Dólares de los Estados Unidos de América y reforma estatutaria, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de marzo de dos mil seis; **d)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto de dos mil nueve ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de octubre de dos mil nueve, la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. reformó integralmente su estatuto social; **e)** Mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de dos mil nueve ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de mayo de dos mil diez, la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. aumentó su capital suscrito a la suma de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América y fijó capital autorizado en la suma de Un millón Doscientos Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **f)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. celebrada el ocho de mayo de dos mil catorce resolvió cambiar la denominación social y modificar el objeto social de la compañía, con la consecuente reforma de los artículos primero y tercero del estatuto social, en la forma y modo establecidos en el acta de dicha Junta, la cual formará parte integrante de este instrumento; y autorizar al Gerente General y representante legal para que otorgue esta

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

3 (tres)

permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual la Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración de los presentes los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales todos los asistentes están de acuerdo en tratarlos: **1.-** Cambio de la denominación social de la compañía y reforma del artículo Primero del Estatuto Social; **2.-** Reforma del objeto social de la compañía y por ende del artículo Tercero del Estatuto Social; **3.-** Autorización al Gerente General y representante legal para que otorgue la escritura pública contentiva de la reforma estatutaria.

En conocimiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el Ingeniero Carlos Ernesto Escobar Manrique y expone que es necesario realizar un cambio a la denominación social de la compañía, y por lo tanto modificar el artículo primero del Estatuto Social, debido a ciertos proyectos en los que va a incursionar la empresa. En este sentido propone que la nueva denominación de la compañía sea exclusivamente **AGNAMAR S.A.** y entrega a los accionistas su propuesta para revisarla en la presente sesión. La Junta General de Accionistas aprueba unánimemente la reforma de la denominación social de la compañía y por consiguiente el artículo primero quedará en los siguientes términos: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.-** La compañía se denomina AGNAMAR S.A. Su plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la sociedad disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y este estatuto."

En conocimiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que también debe reformarse el objeto social de la compañía que consta en el artículo tercero del Estatuto, para lo cual ha preparado un proyecto de reformas que entrega a los accionistas para revisión y análisis. La Junta General de Accionistas aprueba unánimemente la reforma del objeto social propuesta y en consecuencia reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía el cual dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene

por objetos principales los siguientes: **a)** Realizar las actividades de importación, compraventa y exportación de derivados de petróleo, petróleo crudo y toda clase de hidrocarburos, aceites vegetales o animales, productos químicos, a los sectores naviero nacional e internacional, pesquero, camaronero, industrial, energético, automotriz y público en general, así como a la prestación de servicios de transporte marítimo, transformación, almacenamiento, comercialización, distribución y exportación de dichos productos; **b)** Operar buques tanques y naves en general, propios o ajenos, bajo cualquier modalidad de contratación, inclusive la de flete, en tráfico marítimo y fluvial, para el transporte marítimo nacional e internacional de hidrocarburos y de carga; **c)** Procesar, industrializar, almacenar, comercializar, importar, exportar, y transportar por vía marítima combustibles alternativos, biocombustibles y combustibles emulsionados; **d)** Comprar y vender naves; **e)** Prestar servicios de operadores portuarios de buque, de carga y actividades conexas en los puertos comerciales del Ecuador; **f)** Establecer y operar talleres de mantenimiento y reparación de naves y operar diques o astilleros; **g)** Prestar servicios de operación y fletamento de barcos; **h)** Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras y a toda clase de instalaciones portuarias y navales; **i)** Realizar peritajes y avalúos en el ámbito de su finalidad social; **j)** Dedicarse la actividad de intermediación de toda clase de hidrocarburos y sus derivados; **k)** Importar y comercializar insumos, artefactos, implementos, equipos y repuestos relacionados con sus actividades; **l)** Construir y operar tanques y plantas de almacenamiento de productos a granel. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad."

En conocimiento del tercer punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A autoriza al Gerente General y representante legal de la

compañía para que otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

Conocidos todos los puntos y no habiendo otro asunto que tratar, la junta se declara en receso a las 11h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 11h40 se reanuda la junta, se da lectura al texto del acta, el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia en unidad de acto por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 11h50. f) María del Rosario Escobar Manrique, en representación de Barta Management LLC; f) Ing. Carlos Ernesto Escobar Manrique, en representación de Inversionista Pemasal S.A.; f) María del Rosario Escobar Manrique, Presidente de la Junta; f) Econ. Ramón Alberto Espinel Febres-Cordero – Gerente General – Secretario.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., celebrada el 8 de Mayo de 2014 que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 8 de mayo de 2014.

Econ. Ramón Alberto Espinel Febres-Cordero
Gerente General - Secretario

AGNAMAR

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de diciembre de 2012

Señor Economista
RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES-CORDERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.** en sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de relegirlo **GERENTE GENERAL**, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico; tal como lo establecen los artículos décimo sexto y décimo octavo del referido estatuto.

Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, otorgada el 20 de agosto de 2009 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de octubre de 2009.

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 13 de Septiembre de 1991 y fue inscrita de fojas 31.741 a 31.751, # 11.885 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 21.037 del repertorio, el día 28 de octubre de 1991.

Atentamente,

María del Rosario Escobar Manrique
PRESIDENTA DE LA SESION

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrado.-
Guayaquil, 14 de diciembre de 2012

Econ. Ramón Espinel Febres-Cordero
C.I. 090865364-5

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67,733
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, a favor de **RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES-CORDERO**, de fojas **153.380** a **153.381**, Registro Mercantil número **23.852**.

ORDEN: 67733

Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0441906

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991181717001

RAZON SOCIAL: AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ESPINEL FEBRES CORDERO RAMON ALBERTO

CONTADOR: RIZZO SUDARIO ROSA AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/10/1991	**FEC. CONSTITUCION:**	28/10/1991
FEC. INSCRIPCION:	16/01/1992	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL SOLCA Telefono Trabajo: 042283808 Email: rrizzo@transfuelgroup.com Fax: 042296592

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 006	**ABIERTOS:**	4
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/02/2013 08:53:30

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991181717001

RAZON SOCIAL: AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 28/10/1991

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE AL HOSPITAL SOLCA Telefono Trabajo: 042293809 Email: rizzo@transfuelgroup.com Fax: 042286592

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 05/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE SOLCA Email: rizzo@transfuelgroup.com Telefono Trabajo: 042293809 Fax: 042286592

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 29/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: ROCAFUERTE Número: 207 Intersección: GENERAL CORDOVA Email: rizzo@transfuelgroup.com Telefono Trabajo: 072928681

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRIV160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/SAN FRANCISCO Fecha y hora: [illegible]

DELEGADO

Servicio de Rentas Internas

SRI.GOB.EC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991161717001

RAZON SOCIAL: AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BARCAZA AYAMPE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DE PETROLEO E HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 042293608 Fax: 042286592 Email: mizzo@tranafuelgroup.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 28/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: B/T CLEARFLAME **FEC. CIERRE:** 30/06/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 042293608 Fax: 042286592

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 10/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 21/02/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE AL HOSPITAL SOLCA Telefono Trabajo: 042293608

Roballino Mascote Christian Gabriel
DELEGADO
Servicio de Rent... Internas
Litoral

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 08:53:30

general, propios o ajenos, bajo cualquier modalidad de contratación, inclusive la de flete, en tráfico marítimo nacional para el transporte marítimo nacional e internacional de hidrocarburos y de carga; **c)** Procesar, industrializar, almacenar, comercializar, importar, exportar, y transportar por vía marítima combustibles alternativos, biocombustibles y combustibles emulsionados; **d)** Comprar y vender naves; **e)** Prestar servicios de operadores portuarios de buque, de carga y actividades conexas en los Puertos Comerciales del Ecuador; **f)** Establecer y operar talleres de mantenimiento y reparación de naves y operar diques o astilleros; **g)** Prestar servicios de operación y fletamento de barcos; **h)** Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras y a toda clase de instalaciones portuarias y navales; **i)** Realizar peritajes y avalúos en el ámbito de su finalidad social; **j)** Dedicarse la actividad de intermediación de toda clase de hidrocarburos y sus derivados; **k)** Importar y comercializar insumos, artefactos, implementos, equipos y repuestos relacionados con sus actividades; **l)** Construir y operar tanques y plantas de almacenamiento de productos a granel. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad." **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este instrumento, el señor RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES-

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Gerente General y representante legal de la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con las instituciones que conforman el sector público. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal de esta escritura. *Hasta aquí la minuta patrocinada por* la Abogada Paulina Falquez Mosquera, registro número: siete mil quinientos cinco, Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. Cía. AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

R.U.C. N°: 0991181717001

RAMON ALBERTO ESPINEL FEBRES CORDERO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0908653645; C.V. No. 009-0046

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO** testimonio de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el doce de mayo del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, de fecha 12 de Mayo del año 2.014, otorgada ante la, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal **a)**, de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003660**, emitida por el **Abogado Víctor Anchúndia Places**, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 3 de Junio del 2.014, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 27 de Junio del 2.014.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal c), de la Resolución No. SC-INMV-DNASD-SAS-14-0003660 de fecha 3 de Junio de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, 8 de Julio de 2014.

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 23 (veintitres) fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.566
FECHA DE REPERTORIO:30/Jun/2014
HORA DE REPERTORIO:15:35

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registrador[illegible] del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003660**, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES** el **3 de junio del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. por la de AGNAMAR S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **61.078 a 61.106,** Registro Mercantil número **2.365. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30566

Guayaquil, 02 de julio de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)
DELEGADO

N° 858361